



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
24 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Viena, 17 a 19 de mayo de 2011

Tema 4 del programa

**Términos de referencia de un mecanismo o mecanismos de
examen, directrices para los expertos gubernamentales y
modelo básico para los informes sobre el examen de los
países: propuestas e iniciativas de los Estados parte y
los Estados signatarios**

Proyecto revisado de modelo básico para los informes sobre el examen de los países y los resúmenes


**Examen por [*nombre de los Estados examinadores*] sobre la
aplicación por parte de [*nombre del Estado objeto de examen*]
(del artículo) (de los artículos) [*número(s) del (de los) artículo(s)*]
de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia
Organizada Transnacional [*y de los artículos [número de
los artículos] de sus Protocolos*] para el ciclo de examen [*período*]**

I. Introducción

1. La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional fue establecida de conformidad con el artículo 32 de la Convención para, entre otras cosas, promover y examinar su aplicación.
2. El mecanismo se ha de establecer de conformidad con el artículo 32, en particular los párrafos 3 y 4, de la Convención, así como con el artículo 37 de la Convención y el artículo 1, párrafo 2, de cada uno de los Protocolos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, que establece que los Estados parte cumplirán sus obligaciones con arreglo a la Convención en consonancia con los principios de igualdad soberana e integridad

V.11-83205 (S) 210611 220611



Se ruega reciclar 

territorial de los Estados, así como de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

3. El mecanismo de examen es un proceso intergubernamental cuyo objetivo general es ayudar a los Estados parte en la aplicación de la Convención y, cuando proceda, de sus Protocolos.
4. El proceso de examen se basa en los términos de referencia del mecanismo.

II. Proceso

5. El siguiente examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos por [*nombre del Estado objeto de examen*] se basa en las respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación recibidas de [*nombre del Estado objeto de examen*], y en toda información suplementaria presentada de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 28 de los términos de referencia, así como en el resultado del diálogo constructivo entre los expertos gubernamentales de [*nombres de los dos Estados examinadores y el Estado objeto de examen*], llevado a cabo por medio de [*conferencias telefónicas, videoconferencias, intercambio de correo electrónico o cualquier otro medio de diálogo directo, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia*] y con la participación de [*nombres de los expertos participantes*].

[*Opcional*: 6. Con el acuerdo de [*nombre del Estado objeto de examen*], se realizó una visita al país del [*fecha*] al [*fecha*].]

O

[Del [*fecha*] al [*fecha*] se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena una reunión conjunta entre [*nombre del Estado objeto de examen*] y [*nombre de los Estados examinadores*].]

III. Resumen

7. [*Resumen de los siguientes puntos*:
 - a) *Éxitos y buenas prácticas*;
 - b) *Dificultades en la aplicación, cuando proceda*;
 - c) *Observaciones sobre la aplicación de los artículos examinados*;
 - d) *Necesidades de asistencia técnica identificadas para mejorar la aplicación de la Convención y sus Protocolos*.]

IV. Aplicación de la Convención y sus Protocolos

A. Ratificación de la Convención y sus Protocolos [*cuando proceda*]

8. [*Nombre del Estado objeto de examen*] firmó la Convención el [*fecha*] y la ratificó el [*fecha*]. [*Nombre del Estado objeto de examen*] depositó su instrumento de ratificación ante el Secretario General el [*fecha*].

[*Misma información para los Protocolos en los que el Estado sea parte*]

9. La legislación relativa a la aplicación, es decir, la [*título de la ley de ratificación de la Convención*], fue aprobada por [*nombre del órgano legislativo nacional*] el [*fecha*], entró en vigor el [*fecha*] y se publicó en [*nombre, número y fecha de la publicación oficial en que se comunica la aprobación de la ley*]. La legislación relativa a la aplicación incluye [*resumen de la legislación de ratificación*].

B. Régimen jurídico de [*nombre del Estado objeto de examen*]

10. En el artículo [*número de artículo*] de la Constitución se establece que [*expóngase si los tratados son de efecto inmediato o si se requiere una ley para su aplicación, la jerarquía de la Convención en la legislación, etc.*].

C. Aplicación de los artículos seleccionados de la Convención

Artículo [*número del artículo*]

[*Título del artículo*]

[*Texto del artículo, citado en un bloque sangrado*]

1. Resumen de la información pertinente al examen de la aplicación del artículo

11. [*Información facilitada por el Estado objeto de examen mediante la lista amplia de verificación para la autoevaluación y toda información suplementaria presentada de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 28 de los términos de referencia y en el contexto del diálogo constructivo.*]

2. Observaciones sobre la aplicación del artículo

12. [*Observaciones de los expertos gubernamentales con respecto a la aplicación del artículo. Dependiendo del ámbito del ciclo de examen, conclusiones con respecto a la forma en que la legislación nacional se ha ajustado al artículo y con respecto a la aplicación del artículo en la práctica.*]

13. [*Observaciones sobre la situación de la aplicación de ese artículo, incluidos los éxitos, las buenas prácticas y las dificultades en la aplicación.*]

3. Éxitos y buenas prácticas

14. [*Identificación de los éxitos y las buenas prácticas en la aplicación del artículo, según proceda.*]

4. Dificultades, cuando proceda

15. [*Identificación de cualesquiera dificultades en la aplicación, cuando proceda.*]

5. Necesidades de asistencia técnica

16. [*Identificación de necesidades de asistencia técnica, prioridades y medidas para mejorar la aplicación de la Convención y sus Protocolos, cuando proceda.*]

**D. Aplicación de los artículos seleccionados del Protocolo
[nombre del Protocolo]**

[*Seguir una estructura y una redacción similares a las de la sección anterior.*]
